



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Resolución No. 4923

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

**LA DIRECTORA DE GESTIÓN CORPORATIVA DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE.**

En uso sus facultades legales, y en especial las que le confiere el Decreto Distrital 109 de 2.009 y,

**CONSIDERANDO**

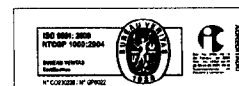
Que mediante Resolución No. 3924 de Junio 16 de 2.009, le fue interrumpido el nombramiento provisional conferido a la Doctora **MARIA ELVIA DIAZ DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46355786, en el cargo de Profesional Universitario Código 219 Grado 15 de la Dirección de Control Ambiental de la Secretaría, con efectos fiscales a partir del 16 de Julio de 2009.

Que el Artículo 1º del Decreto 1919 del 27 de Agosto de 2.002., establece que: *“a partir de la vigencia del presente Decreto todos los empleados públicos vinculados o que se vinculen a las entidades del sector central y descentralizado de la Rama Ejecutiva de los niveles Departamental, Distrital y Municipal, entre otros gozarán del régimen de prestaciones sociales señalado para los empleados públicos de la Rama Ejecutiva del Poder Público del Orden Nacional”*.

Que el Artículo 20º del Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“DE LA COMPENSACIÓN DE VACACIONES EN DINERO. Las vacaciones solo podrán ser compensadas en dinero en los siguientes casos: ...b) Cuando el empleado público o trabajador oficial quede retirado definitivamente del servicio sin haber disfrutado de las vacaciones causadas hasta entonces”*.

Que el Artículo 24º Decreto Ley No. 1045 de 1.978 establece: *“De la prima de vacaciones. La prima de vacaciones creada por los Decretos-Leyes 174 y 230 de 1.975 continuarán reconociéndose a los empleados públicos de los ministerios, departamentos administrativos, superintendencias, establecimientos públicos y unidades administrativas especiales del orden nacional, en los mismos términos en que fuere establecida por las citadas normas. De esta prima continuarán excluidos los funcionarios del servicio exterior”*.

Que el Artículo 15º del Decreto 35 de 1.999, establece – *“BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN. Los empleados públicos a que se refiere el presente decreto tendrán derecho a una bonificación especial de recreación, en cuantía equivalente a dos (2) días de asignación básica mensual que les corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo periodo vacacional. Igualmente habrá lugar a esta bonificación cuando las vacaciones se compensen en dinero”*.



*Carroll*



ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

Continuación de la Resolución No. 4923

“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaria Distrital de Ambiente“

Que el Artículo 32° del Decreto No. 1045 del 7 de Junio de 1.978, establece - *DE LA PRIMA DE NAVIDAD* – “Cuando el empleado público o trabajador oficial no hubiere servido durante todo el año civil, tendrá derecho a la mencionada Prima de Navidad en proporción al tiempo laborado, a razón de una doceava parte por cada mes completo de servicios, que se liquidara y pagara con base en el último salario devengado.”

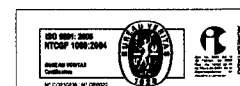
Que por lo anteriormente expuesto se hace necesario reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MARIA ELVIA DIAZ DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46355786; de la Prima de Vacaciones, las Vacaciones en Dinero, la Bonificación Especial de Recreación del 4 de Abril de 2008 al 15 de Julio de 2009 proporcionales, la Prima de Navidad, Cesantías e Intereses de Cesantías proporcionales por el periodo del 01 de Enero de 2009 y el 15 de Julio de 2009, de acuerdo con la liquidación efectuada por la Subdirección Financiera de la Secretaria, la cual forma parte de la presente providencia.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Reconocer y ordenar el pago a favor de la Doctora **MARIA ELVIA DIAZ DIAZ**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 46355786, como únicos emolumentos salariales y prestacionales adeudados al momento de su retiro de la Entidad, la suma de **SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS MCTE (\$6.452.440.00)**, correspondiente a los siguientes conceptos:

CONCEPTOS DEVENGADOS		CONCEPTOS DEDUCIDOS	
CONCEPTO	VALOR	CONCEPTO	VALOR
Prima de Vacaciones	\$ 1.961.285.00		
Vacaciones en Dinero	\$ 3.082.019.00		
Bonificación especial de Recreación	\$ 164.456.00		
Prima de Navidad	\$ 1.609.994.00		
Cesantías	\$ 304.803.00		
Intereses de Cesantías	\$	Descuento por Créditos de Libranzas	\$
		Retención en la Fuente	\$670.117.00
<b>TOTAL DEVENGADO</b>	<b>\$7.122.557.00</b>	<b>TOTAL DEDUCIDO</b>	<b>\$670.117.00</b>
<b>TOTAL A PAGAR</b>		<b>\$6.452.440.00</b>	

*Alms*





ALCALDÍA MAYOR  
DE BOGOTÁ D.C.

**Continuación de la Resolución No. 4923**

*“Por la cual se reconoce y ordena el pago de prestaciones sociales a un ex funcionario de la Secretaría Distrital de Ambiente”*

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El gasto que ocasione el cumplimiento de la presente Resolución, se hará con cargo al presupuesto de la Secretaría Distrital de Ambiente, de la actual vigencia fiscal.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Contra la presente Resolución procede el recurso de reposición, ante la Directora de Gestión Corporativa de la Secretaría, el cual debe interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha de notificación.

**ARTÍCULO CUARTO.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los 31 JUL 2009

  
**NUBIA CONSUELO MORENO GONZÁLEZ**  
Directora de Gestión Corporativa

Proyectó: Carla Contreras Utrera  
Revisó: Patricia Palomares  
Aprobó: Nubia Consuelo Moreno G.

